



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 19 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N° 6974-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 593-2016-GAL/MDSS, Informe N° 579-2016.GDUR.MDSS, Informe Legal N° 562-2016-AL-GDUR-MDSS, Informe N° 717-2016-SGHU-GDUR-MDSS, FUTs N° 44885 y 51656, que contienen la solicitud del señor Valentín León Nina sobre subdivisión de predio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N° 3954-2016 y 4470-2016 de fechas 21 de octubre y 11 de noviembre de 2016 respectivamente, el señor Valentín León Nina solicita la subdivisión del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Informe N° 717-2016-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica N° 11120631, del Registro de Predios de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Valentín León Nina, Demetria Ccana Quito De León, Gladiz Ceferina León Ccana y Antonia León Ccana, con un área total de 474.90 m² y perímetro de 97.80 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, **(R-3) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA**, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML, CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML. DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES.

Que, según Informe Legal N° 562-2016-AL-GDUR-MDSS, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "B-4-A"

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE B-4-A (LOTE MATRIZ)	474.90	97.80	12.00	14.80	35.50	35.50
LOTE B-4-A-1	126.00	55.25	6.00	5.85	21.70	21.70
LOTE B-4-A-2	348.90	97.65	6.00	14.80	41.35	35.50



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 593-2016-GAL/MDSS, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 modificado por Ley N° 29476 y Ley N° 29898, su reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad del señor Valentín León Nina y otros, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE "B-4-A"

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE B-4-A (LOTE MATRIZ)	474.90	97.80	12.00	14.80	35.50	35.50
LOTE B-4-A-1	126.00	55.25	6.00	5.85	21.70	21.70
LOTE B-4-A-2	348.90	97.65	6.00	14.80	41.35	35.50

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N° 235-2016-DCU-SGAUR-GDUR-MC, el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-3) RDM ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA, cuyos parámetros urbanos son los siguientes:

- UNIF/MULTIF.: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIF.: LOTE MÍNIMO 140.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIF/CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 250.00 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJ. RESIDENCIAL.: LOTE MÍNIMO 450.00 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML, CON FRENTE A VÍAS MAYORES DE 13.00 ML. DE SECCIÓN Y/O FRENTE A PARQUES.

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote B-4-A de la Asociación Pro Vivienda "Agrupación Familiar Ladrillera" del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecúan a las condiciones de Vivienda UNIFAMILIAR y/o MULTIFAMILIAR cuyo lote mínimo es de 120.00 m² y frente mínimo es de 6.00 ml.

VÍAS:

- CALLE SIN NOMBRE SECCIÓN DE VÍA 7.00 ML, SEGÚN R.A. N° 593-A/MQ-SG-91

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2016-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/GDS/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andrés Sicus Cahuana
Municipal



[Firma manuscrita]

